

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Contratación Directa	<u>N°:</u> 61/20	<u>Ejercicio:</u> 2020
<u>Causa de Contratación Directa:</u> Compulsa Abreviada por Monto – Art. 25, inc. d), Ap. 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 14, 15 y 27 Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		

<u>Expediente N°:</u> 940/2020

<u>Rubro Comercial:</u> Bancos y Seguros
--

<u>Objeto de la Contratación:</u> "Contratación de Seguro – Todo Riesgo Operativo y Responsabilidad Civil"
--

<u>Costo del Pliego:</u> \$ 0,00

Consultas:

Forma/Lugar	Plazo y Horario de recepción de consultas
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/N°, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar .	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 05 de NOVIEMBRE de 2020 - 14:00 hs.
	Plazo de comunicación de Circulares Aclaratorias: De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 06 de NOVIEMBRE de 2020.

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
La oferta deberá ser remitida vía correo electrónico a compras@unla.edu.ar	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 12 de NOVIEMBRE de 2020 - 14:00 hs.

Acto de Apertura:

Día y Hora de Apertura
El 12 de NOVIEMBRE de 2020, 14:30 hs.

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N°63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N°64/2016; Ley N° 25.551 de Compre Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/informacion-importante>

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: <https://comprar.gob.ar/Default.aspx> acceso directo "Contrataciones Vigentes", Con usuario y contraseña". Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-vigentes>).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN Y VISTA DE LAS OFERTAS.(Complementa a Art. 9 de PUByCG)

Las ofertas deberán remitirse electrónicamente a la casilla compras@unla.edu.ar hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares como tope de recepción de ofertas. La propuesta deberá estar integrada por los documentos indicados en el Artículo 3º del presente pliego.

En atención a las circunstancias sanitarias actuales, considerando las instrucciones y recomendaciones de las autoridades de aplicación del régimen de emergencia, y a efectos de compatibilizar la modalidad de tramitación a distancia con la transparencia en la gestión, el acta de apertura y el cuadro comparativo serán inmediatamente publicados en la página web oficial de la Universidad (<http://www.unla.edu.ar/compras-y-licitaciones/compras-historicas>). Por iguales razones, se prescindirá del período de vista de ofertas previsto en el Artículo 60 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

De conformidad con la modalidad de presentación de ofertas establecida en el artículo 1º, los oferentes deberán remitir vía electrónica, a la casilla compras@unla.edu.ar, la siguiente documentación como mínimo:

- **ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Deberá presentar, completo y firmado el Anexo I - de Especificaciones Técnicas.
- **ANEXO II - FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA.** Deberá presentar, completo y firmado el formulario correspondiente que se adjuntan al presente como Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta.
- **ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VÍNCULOS COMERCIALES (según R.R.N° 140/15)** completa en todos sus campos y firmado por el titular de la empresa o su representante legal.

- **PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN.** Para **acreditar debidamente la personería y representación** que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

Los oferentes también podrán ser Broker de Compañías de Seguros, que cumplan con las exigencias del presente pliego, debiendo, en su caso, acompañar toda la documentación indicada en las bases del llamado respecto a la compañía aseguradora que proponen. Sólo se aceptarán propuestas de sociedades legales y regularmente constituidas en la República Argentina, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar en los riesgos que se concursan y que cuenten con experiencia comprobable de actividad en los mismos.

Se deberá incluir junto con la oferta, la constancia de aprobación emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo, deberán acompañar, a requerimiento de esta Universidad, constancia emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la que conste que la compañía no registra sanciones ni inhabilitaciones. La existencia de sanciones o inhabilitaciones constituirán causa de desestimación de oferta o rescisión contractual, según el momento en que se verifique.

- **POLIZA/S PROFORMA.** A efectos de conocer las condiciones de las coberturas ofrecidas, deberán **adjuntar pólizas proformas o sus condiciones particulares**, y toda otra información que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesorio operará de manera subsidiaria.

- **CALIFICACIÓN DE RIESGO.** Documentación correspondiente que **acredite la calificación de riesgo** de los oferentes. Sin perjuicio de no ser determinante para considerar admisible una oferta, la calificación de riesgo constituye un indicador relevante a los efectos de conocer el nivel probable de cumplimiento ante eventuales siniestros.

- **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL.** Los proponentes deberán **constituir domicilio legal y especial** dentro del radio de 30 km. del asiento de esta Universidad Nacional, teniéndose por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen.

Sin perjuicio de la documentación solicitada mediante el presente Pliego de Bases y Condiciones, los oferentes deberán proporcionar todos los informes o referencias que les fueren requeridos por la Universidad, con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

Cualquier dato de los informados en la presentación de la oferta, que se modifique con posterioridad a la misma, deberá ser informado dentro de las 72 horas de producido, en forma fehaciente a esta Universidad.

La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características. La mencionada documentación operará de manera subsidiaria. En caso de contradicción entre los datos que el oferente hubiera volcado en los formularios oficiales y la información complementaria/accesoria, esta última será de ningún valor y efecto en cuanto fuere opuesta o inconsistente con los primeros.

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores o calidades/condiciones inferiores a las solicitadas. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

La cotización deberá comprender el cumplimiento de cobertura conforme las condiciones establecidas en el Anexo I del presente pliego. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

OPCIONALES: En el formulario que integra el presente pliego como Anexo II, y respecto al renglón 1 (Todo Riesgo Operativo), los oferentes deberán formular su oferta considerando dos opciones: la oferta base consistirá en la cobertura tal cual es solicitada en el Anexo I de especificaciones técnicas; y en la oferta alternativa deberán considerar un Deducible general y en el agregado anual hasta \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil). En función de las propuestas económicas que se reciban y de las circunstancias presupuestarias que hubiese en tal oportunidad, se determinará cuál de las opciones es más adecuada a los intereses de esta Universidad y en base a tal opción se compararán las ofertas en forma conjunta.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las tareas a desarrollar escribiendo: “de acuerdo a pliego” o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

En atención a la naturaleza del servicio licitado, la adjudicación se efectuará en forma conjunta.

ARTÍCULO 5°.- MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 6°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

Por aplicación de lo previsto en el inc. g) del Art. 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en el presente procedimiento se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora. La verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del llamado quedará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la Dirección de Compras.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

En atención a la naturaleza del servicio licitado, la adjudicación se efectuará en forma conjunta. Por ello, serán desestimadas las ofertas en las que se omitiera la cotización de algunos de los renglones o aquellas en las que, por cualquier razón, no fuese posible considerar alguno de los renglones que integra la presente contratación.

ARTÍCULO 8°.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto N° 1030/16).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de “inscripto” deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

ARTÍCULO 9º - VIGENCIA DEL CONTRATO.

El mismo será de un (1) año. El adjudicatario deberá comenzar con la prestación del servicio el día que indique la Orden de Compra respectiva, entregando las Pólizas correspondientes.

En caso de imposibilidad y hasta tanto se formalice el requisito antes mencionado, el adjudicatario entregará un certificado de cobertura para cada riesgo con vigencia desde aquélla fecha.

En caso de incumplimiento de dichas entregas, se tendrá como plazo efectivo de inicio de las coberturas, el indicado en la Orden de Compra emitida y notificada al adjudicatario.

La UNLa se reserva el derecho de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, por un período de hasta un (1) año, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiera lugar en función de la ampliación de la suma asegurada.

Se estima que el contrato tendrá inicio el 01 de Enero de 2021, extendiéndose hasta el 31 de Diciembre del 2021 (sin perjuicio del derecho a prórroga que eventualmente pueda ejercerse).

ARTÍCULO 10.- FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

Las facturas (*se deberá confeccionar una factura por cada póliza contratada y por cada endoso posterior, en caso de existir*) junto con un resumen en el que se indiquen el concepto por el que se factura, deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

ARTÍCULO 11º.- PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es de 10 (DIEZ) días a partir de la presentación de la/s factura/s, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria a la cuenta designada por el adjudicatario, respecto de la cual deberá acreditar su titularidad remitiendo la constancia oficial de CBU emitida por el banco donde la cuenta esté radicada. Asimismo, el adjudicatario deberá remitir completo y firmado el "FORMULARIO AUTORIZACIÓN TRANSFERENCIAS DE PAGOS A CUENTAS BANCARIAS" que oportunamente proveerá la Universidad, por el que autorizará a la cancelación de todo pago a través del mecanismo electrónico de transferencia y a la retención del importe correspondiente a los gastos que ocasionen las mencionadas transferencias bancarias (según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N°1850/13, sus complementarias y modificatorias; 4%0 – cuatro por mil del importe facturado).

ARTÍCULO 12º.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Art. 11 del presente pliego, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 13º.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal,

de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

La universidad se reserva el derecho de exigir a los adjudicatarios la documentación necesaria a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, incluyendo recibos de sueldo, constancias fiscales y/o registrales, habilitaciones/autorizaciones y toda otra documentación vinculadas a los agentes empleados y a las tareas por ellos ejecutadas.

ARTÍCULO 14°.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiéndose que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 15°.- CLÁUSULA ESPECÍFICA

Las Pólizas deberán emitirse incluyendo una cláusula específica conteniendo lo siguiente: "La presente Póliza está emitida en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Expediente N° 940/20 y la Orden de Compra correspondiente".

ANEXOS

Anexo I – Especificaciones Técnicas.

Anexo II – Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo III – Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 -TRES- ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Renglón 1: SEGURO TODO RIESGO OPERATIVO

1. RIESGOS A CUBRIR, MODALIDAD Y SUMAS A ASEGURAR:

Las tarifas cotizadas serán de aplicación a los posteriores endosos de las pólizas, aplicándose proporcionalmente a los mismos. En las coberturas donde se solicite cláusula reposición/ reposición a nuevo, los endosos por mayor valor de cobertura deberán ser proporcionales al valor adjudicado en origen, teniendo en cuenta el tiempo de vigencia restante.

1.1.- INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDO GENERAL

COBERTURA: Incendio, rayo y/o explosión. Hechos de tumulto popular, huelga y lock-out. Otros hechos de vandalismo, terrorismo y malevolencia. Impacto de aeronaves, vehículos terrestres así como sus partes componentes y/o carga transportada. Humo. Huracán, vendaval, ciclón y/o tornado. Remoción de escombros. Gastos extras.

MODALIDAD DE LA COBERTURA: A prorrata, excepto remoción de escombros y gastos extras, que son a primera pérdida con un límite de indemnización del 5% de la suma asegurada.

Incendio Contenido 5% de la suma de Incendio Edificio

SUMA ASEGURADA: \$2.057.088.000,00

(Observación. Ver referencia en Artículo 4° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares - propuesta opcional- Deducible general y en el agregado anual hasta \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil)

29 de Septiembre 3901 Remedios de Escalada	Superficie m2	Valor m2	Valor Edificio
Arturo Jauretche	1912	\$ 18.745	\$35.840.000
Comedor C. Mugica	470	\$ 43.574	\$20.480.000
E. Santos Discépolo	310	\$ 47.484	\$14.720.000
J. J. Hernández Arregui	658	\$ 36.960	\$24.320.000
Homero Manzi	528	\$ 40.000	\$21.120.000
José Hernández	15514	\$ 43.728	\$678.400.000
Juana Azurduy	101	\$ 44.356	\$4.480.000
Juana Manso	2018	\$ 43.449	\$87.680.000
Leonardo Werthein	835	\$ 47.521	\$39.680.000
Leopoldo Marechal	2070	\$ 42.357	\$87.680.000
Lisandro de La Torre	236	\$ 46.102	\$10.880.000
Lola Mora	96	\$ 33.333	\$3.200.000
Manuel Ugarte	2020	\$ 43.723	\$88.320.000
Ortega Peña	177	\$ 50.621	\$8.960.000
Pascual Contursi	53	\$ 36.226	\$1.920.000

Roberto Arlt	460	\$ 40.348	\$18.560.000
Scalabrini Ortiz	3954	\$ 37.228	\$147.200.000
Tita Merello	523	\$ 51.396	\$26.880.000
Claudia Falcone	30	\$ 34.133	\$1.024.000
Paco Urondo	30	\$ 34.133	\$1.024.000
Oscar Varsavsky	840	\$ 51.048	\$42.880.000
Macedonio Fernández	1077	\$ 41.003	\$44.160.000
Vestuarios Delfo Cabrera	246	\$ 49.431	\$12.160.000
Escuela enfermería Irma Carrica	840	\$ 45.714	\$38.400.000
Escuela de Gobierno N. Kirchner	840	\$ 57.905	\$48.640.000
Escuela Infantil A. Villaflor	460	\$ 54.261	\$24.960.000
	36298		

Bidegain			
Escuela Judicial Manuel Dorrego	1507	\$ 44.592	\$67.200.000,00

Hipólito Yrigoyen 5682 R. de Esc.			
Abremate	3071	\$ 47.515	\$145.920.000,00
Talleres	2749	\$ 50.986	\$140.160.000,00
Edificio Megafón	1560	\$ 43.487	\$67.840.000,00
Escuela Técnica Felipe Vallese	1741	\$ 58.817	\$102.400.000,00
	9121		

TOTAL GENERAL	46.926		2.057.088.000,00
----------------------	---------------	--	-------------------------

1.2.- DAÑOS POR AGUA A EDIFICIOS Y CONTENIDO GENERAL:

COBERTURA: Daños por agua ocasionados a los edificios y/o al contenido general que se encuentra en ellos como consecuencia de rotura de cañerías, tanques y agua proveniente del exterior, incluyendo inundación y/o avenida de aguas.

MODALIDAD DE LA COBERTURA: A primer riesgo absoluto.

SUMA ASEGURADA: \$ 1.600.000,00 (indistintamente para cada una de las ubicaciones)

1.3.- ROBO Y RIESGOS VARIOS:

a) CONTENIDO GENERAL

COBERTURA: Robo, asalto y huelga.

MODALIDAD DE LA COBERTURA: A primer riesgo absoluto.

SUMA ASEGURADA: \$ 1.920.000,00

b) DINERO EN CAJA FUERTE Y/O CAJÓN MOSTRADOR

COBERTURA: Robo, asalto y huelga. El asegurador deberá indemnizar al Asegurado la pérdida por robo y/o destrucción o daños producidos por incendio, rayo y/o explosión, del dinero, cheques al portador u otros valores depositados en Caja Fuerte o mobiliario del local u oficina, y la cobertura comprenderá el hecho producido:

- ❖ Durante el horario habitual, y extraordinario (por razones debidamente justificadas) de tareas, aunque la Caja Fuerte se hallare abierta y/o los valores se encontrasen fuera de ella; y
- ❖ Fuera del horario habitual de tareas, aunque la Caja Fuerte se encontrare debidamente cerrada con llave o sistema de seguridad y que para el apoderamiento de los valores se ejerza violencia directamente sobre la misma o mediante intimidación o violencia hacia las personas.

MODALIDAD DE LA COBERTURA: A primer riesgo absoluto.

SUMA ASEGURADA: \$755.000,00

VALORES DE CAJA CHICA	
Dirección De Compras	\$ 150.000,00
Tesorería	\$ 150.000,00
Dirección De Mantenimiento	\$ 35.000,00
Vicerrectorado	\$ 35.000,00
Dpto. Humanidades y Artes	\$ 35.000,00
Dpto. Planificación y Políticas Públicas	\$ 35.000,00
Dpto. Desarrollo Productivo Y Tecnológico	\$ 35.000,00
Dpto. Salud Comunitaria	\$ 35.000,00
Secretaría de Ciencia y Técnica	\$ 35.000,00
Edificio Abremate y Talleres	\$ 35.000,00
Sec. Coop. y Servicio Público	\$ 35.000,00
Sec. Asuntos jurídicos e Institucionales	\$ 35.000,00
Sec. General	\$ 35.000,00
Secretaría Académica	\$ 35.000,00
Dirección de Informática	\$ 35.000,00
TOTAL	\$ 755.000,00

c) DINERO EN TRÁNSITO - GIRO COMERCIAL

COBERTURA: Robo y/o asalto; incendio, rayo y/o explosión; apropiación fraudulenta por parte del portador de valores; destrucción o daños únicamente por accidentes al medio de transporte; huelga. La cobertura comprenderá el dinero y/o valores en tránsito motivado por el giro de la actividad del Asegurado, incluyendo operaciones financieras, cobranzas, retiros y pagos aislados. No incluye cobertura de valores destinados al pago de sueldos y jornales. Se indemnizara el daño hasta el límite de la suma asegurada, sin tener en cuenta al momento del siniestro el monto de las existencias.

MODALIDAD DE LA COBERTURA: A primer riesgo absoluto.

SUMA ASEGURADA: \$ 150.000,00 sólo para el radio de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

1.4.- SEGURO TÉCNICO Y DE RIESGOS VARIOS DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO, COMPUTACIÓN, TELEFONÍA, LABORATORIO Y BIBLIOTECA:

COBERTURA: Incendio; extinción de incendio; rayo; explosión; combustión espontánea; remoción de escombros como consecuencia de incendios; caída de aeronaves; impacto de vehículos terrestres, sus partes componentes y/o carga transportada; tempestad; desbordamiento; inundación; lluvia; granizo; rotura o desbordamiento de tuberías y tanques de agua; robo; hurto; huelga; lock-out; motín o tumulto popular, incluidos los hechos de terrorismo originados en los referidos acontecimientos; actos mal intencionados; daños ocasionados por impericia, negligencia o descuido; daños materiales como consecuencia de fallas en el aprovisionamiento de energía eléctrica de la red pública, desaparición misteriosa, y todo otro riesgo no excluido expresamente.

Todo riesgo República Argentina para la cobertura de las Notebook.

Los bienes asegurados se cubrirán indistintamente, por lo cual no será necesario informar los cambios de ubicación del riesgo, dado que se hallarán cubiertos en cualquiera de los domicilios informados por la Universidad Nacional de Lanús.

Cobertura automática de altas, bajas y cambios de domicilio; con declaración y facturación mensual

Cobertura de los bienes en cualquiera de los domicilios declarados anteriormente por la Universidad en el cuadro del punto 1.1. o sus posteriores modificaciones.

MODALIDAD DE LA COBERTURA: A primer riesgo absoluto, con cláusula de reposición a nuevo.

Los siguientes valores deberán ser tomados sólo como valores de referencia, a efectos de una mejor evaluación del riesgo a cubrir. A los efectos de las indemnizaciones por siniestros se deberá cumplir estrictamente con la cláusula de “reposición a nuevo”, independientemente de los valores de adquisición informados y de la antigüedad del equipamiento.

VALOR CONTABLE - BIENES ASEGURADOS: \$ 85.500.000,00

Equipo Sanitario y de Laboratorio (1)	\$3.750.000,00
Equipo de Comunicación y Señalamiento (2)	\$3.000.000,00
Equipo Educativo y Recreativo (3)	\$15.000.000,00
Equipo para computación (4)	\$56.000.000,00
Equipos Varios (7)	\$5.000.000,00
Herramientas y Repuestos Mayores (8)	\$1.250.000,00
Activos Intangible (9)	\$1.500.000,00
TOTAL	\$85.500.000,00

ALCLARACIONES:

(1) Compuesto de elementos tales como: hornos, equipos de tratamiento de agua, balanzas analíticas, estufa de aire circulante, evaporadores rotativos, microscopios, equipos de conductividad, maniquí para RCP cuerpo entero; etc.

(2) Compuesto de elementos tales como: teléfonos, fax, transmisores portátiles, Handy, central telefónica, conmutador, microteléfono de prueba, etc.

(3) Compuesto de elementos tales como: Juegos estructurales, mecánicos y electrónicos, como por ejemplo: cuerpo humano, motores, juegos de enseñanza propiedad de la química, física, salud, ambientes acuáticos, etc. Podrán verificarse in situ. Dirección: Av. Hipólito Yrigoyen 5682 – Remedios de Escalada (Abremate).

(4) Compuesto de elementos tales como: monitores, CPU, Impresoras, Scanner, demás equipos electrónicos, etc.

(7) Compuesto de elementos tales como: proyectores, cañones, televisores, etc.

(8) Integrado por herramientas, repuestos, implementos de mantenimiento, etc.

(9) Licencias y software originales.

1.5.- CRISTALES:

COBERTURA: Rotura de cristales por cualquier causa. Se excluyen los cristales colocados horizontalmente.

MODALIDAD DE LA COBERTURA: A primer riesgo absoluto.

SUMA ASEGURADA: \$ 380.000,00

1.6.- CUADROS Y ESCULTURAS DE ARTISTAS VARIOS

COBERTURA: Robo, hurto e incendio

MODALIDAD DE LA COBERTURA: A prorrata

SUMA ASEGURADA: \$ 16.000.000,00 (según valuación), que realice la aseguradora en acuerdo con UNLa

DETALLE:

Nombre de la Obra / Autor	Valor
"CAMPO DE TRIGO 2" DE NORA INIESTA 84/100	\$0.00
"CONCIERTO EN FÉ" DE OSVALDO SCAMINACCI 2 MTS.	\$0.00
"RECONSTRUCCIÓN" DE LAURA MARCOS 2 MTS.	\$0.00
"CUERPO ASTRAL" DE PEDRO LANDETCHEVERRY 2 MTS.	\$0.00
PINTURA SIN TÍTULO DE TAMARA DEL CASTILLO	\$0.00
"SCHUBERT" DE RICARDO GALLARDO	\$0.00
"DE CEMENTO Y MADERA" DE DANIEL AGUIRRE	\$0.00
"CASA PUEBLO II" DE EMILIO GUERRA	\$0.00
FOTOGRAFÍA DEL DR. ARTURO JAURETCHE S/AUTOR	\$0.00
FOTOGRAFÍA DR. RODOLFO PUIGGRÓS S/AUTOR	\$0.00
"LA MÁQUINA DEL TIEMPO" DE RUBÉN BORRÉ /LASSER/MOR	\$0.00
"LA ESPERA" PRUEBA ARTÍSTICA DE NORA INIESTA	\$0.00
CUADRO SIN TÍTULO DE FERNANDO LÓPEZ 0,76 x 0,70	\$0.00
"MAR ARGENTINO II" DE CARLO MARCHESOTTI	\$0.00
"LUNA CRECIENTE" DE HÉCTOR VILLANUEVA	\$0.00
"LA ESPERA" PRUEBA ARTÍSTICA DE NORA INIESTA 2	\$0.00
"PIEZAS GRÁFICAS" DE GUSTAVO PEDROZA	\$0.00
"LA ESPERA" 42/50 DE NORA INIESTA	\$0.00
"PAISAJE DE UN CAMPO DE TRIGO" 71/100 DE INIESTA	\$0.00
"PAISAJE DE UN CAMPO DE TRIGO" 74/150 DE INIESTA	\$0.00
"EVITA" UN ESCUDO DE NORA INIESTA	\$0.00
"ELLA" 3/25 DE NORA INIESTA	\$0.00

"REGRESO A CASA" DE JORGE GIONCO	\$0.00
"EL ÚLTIMO ZELOFONTE" DE MILDRED BURTON	\$0.00
"MADRES BUSCANDO HIJOS EN EL FONDO DEL MAR" BURTON	\$0.00
"LA MAMÁ DE JUANITO EN EL RÍO DE LA MEMORIA" SANTO	\$0.00
OBRA SIN TÍTULO DE ROBERTO PÁEZ	\$0.00
RETRATO DE "TITA MERELLO" DE MÓNICA MEZZATESTTA	\$0.00
"MUJER EN AZUL" DE OSCAR CARIDAD	\$0.00
"MURAL DE VIDRIO" DEL INST. MUNICIPAL. CERÁM. AVELL.	\$0.00
OBRA DE ARTE "SIN NOMBRE"	\$0.00
"PICHONES ROBADOS" - JUANA RICCI	\$0.00
NACIMIENTO MUERTE Y RESURRECCIÓN	\$0.00
"COLECCION FOTOGRAFIAS FOTOTECA ARGRA"	\$0.00
"VACACIONES EN LA LAGUNA DE PETROLEO DE LANUS	\$0.00
"EN QUE NOS CONVERTIMOS" - Brienza Antonia	\$0.00

"MOLA ARTESANIA TRAD. DE LA ETNIA GUNA DE PANAMA"	\$0.00
"LAS CASITAS" - FADUL ANGEL	\$0.00
"LA VACA SAGRADA DEL IMPERIAL.." E. Chagoya Flores	\$0.00
"PEOPLE AIDING NICARAGUA" E. Chagoya Flores	\$0.00
"LA META" DE RAFAELA DÍAZ	\$0.00
"DELIRIO" DE MATILDE SCALABRINI ORTIZ	\$0.00
TORNO PARA MODELAR MADERA	\$0.00
"MENOS E CAN" - XAVIER MAGHALAES	\$0.00
"POCO Y NADA" de Diego Greco R.R. N° 3343/10	\$0.00
"BAD DOG" de Diego Greco R.R. N° 3343/10	\$0.00
"CUPIDO" de Andrés Alvez R.R. N° 3343/10	\$0.00
"BORGES" de Andrés Alvez R.R. N° 3343/10	\$0.00
"MANO CRÍTICA 2" de Osvaldo Jalil	\$0.00
"HACIA LA CASA ROSADA" - Hasenberg Monica	\$0.00
"VIDAS DE SUSTENTO II" - Lavera Alberto	\$0.00
"SPINETTA" Mengochea Marisela	\$0.00
Rebaño 1/5 de Francisco Iskandar	\$0.00
La indefensión 2/5 de Francisco Iskandar	\$0.00
La defensa 3/5 de Francisco Iskandar	\$0.00
Lo siniestro 4/5 de Francisco Iskandar	\$0.00
Rebaño: Diversidad 5/5 de Francisco Iskandar	\$0.00
Texto de Francisco Iskandar	\$0.00
"PARA AQUELLOS FERROVIARIOS" - Diaz Rafaela	\$0.00
"BAJO EL AGUA" de Cristina Dartiguelongue	\$0.00
"T" de Griselda Ferreyra	\$0.00
"LA MIRADA AUSENTE" - Paz Hilda	\$0.00
"LOS CRISTOS DEL GOLPE" DE JUAN CARLOS TESAROLO	\$0.00
"VAIVEN" - Rotherberg Marina del Carmen	\$0.00
OBRA "ROMA GIUGNO MCMLXXXVIII - PRACTICO 88"	\$0.00
"SOLO EN LA ESPERA" DE WALTER JERKOVIC	\$0.00
"SERIE DE TRANSFORMACIONES 2" de Zulema Forster	\$0.00
"SERIE DE TRANSFORMACIONES 3" de Zulema Forster	\$0.00
"SERIE DE TRANSFORMACIONES 5" de Zulema Forster	\$0.00
"SERIE DE TRANSFORMACIONES 6" de Zulema Forster	\$0.00
"QUIJOTE" de Omar Gasparini	\$0.00

"SILENCIO II" de Lucía Heredia Malamud	\$0.00
"DIEGO TUÑON" Rios Maximiliano	\$0.00
"LOS CAMINOS DE LA ALHAMBRA" de Carnero Juan S.	\$0.00
IGLESIA DE LANÚS ACRÍLICO	\$0.00
PARA MUESTRA de Oscar Brocos	\$0.00
FOTOGRAFÍA DIGITAL S/TITULO DE MARCELO MENDIBURU	\$0.00
CUCARACHA DE PLASTICO "Dániello Antonio"	\$0.00
CUCARACHA DE PLASTICO "Dániello Antonio"	\$0.00
CUCARACHA DE PLASTICO "Dániello Antonio"	\$0.00
CUCARACHA DE PLASTICO "Dániello Antonio"	\$0.00
CUCARACHA DE PLASTICO "Dániello Antonio"	\$0.00
"TELEPATIA" - Delfini Pablo	\$0.00
"ELLA" de Rubén Borré	\$0.00
SERES TEMEROSOS de Cristina Gladys Muñoz	\$0.00
"SIN TITULO" - Manesi Oscar	\$0.00
"SIN TITULO" - Hernandez Tati	\$0.00
"ROSA" - Laffin Cecilia Herrero	\$0.00
"SERIE OTRO TIEMPO" - Morado Luis	\$0.00
"DIBUJOS URGENTES JUICIOS DE LESA HUMANIDAD" - Bek	\$0.00
"SERIE LOS PROTECTORES" - Onofrio Norberto	\$0.00
"Recien Casados" de Ana Tarsia	\$0.00
"EL MENSU" - Rebuffo Victor	\$0.00
"EL PUESTO" - Rebuffo Victor	\$0.00
"LA BARQUERA Y LAS REDES DE SUEÑO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"OCASO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"LA CIUDAD EN NUBES" -Rebuffo Victor	\$0.00
"PASTORA DE CABRAS" -Rebuffo Victor	\$0.00
"PENAS DEL GAUCHO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"RETRARO (AUTORETRATO)" -Rebuffo Victor	\$0.00
"SANTIAGUEÑA" -Rebuffo Victor	\$0.00
"VENUS TUCUMANA" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00

"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"COLECCION SIN TITULO" -Rebuffo Victor	\$0.00
"EL MEDANO" - Rebuffo Victor	\$0.00
"CHARLY GARCIA" Dossenbach Sandra	\$0.00
"CONTRA VIENTO Y..." (SERIE EL QUIJOTE) DE CEDRÓN	\$0.00
"EN LA TERRIBLE SOMBRA DE LOS ENANOS" DE R. BORRÉ	\$0.00
"EL TREN DE LAS 5" DE CLODIÓN	\$0.00
CARTEL UNLA FILETEADO SOBRE CHAPA	\$0.00
"RETRATO DE JOSÉ HERNÁNDEZ DE ROBERTO L. DUARTE	\$0.00
HOMENAJE A LOS QUE SE ESFUERZAN	\$0.00
"EN MIS MANOS POTOSI 2005" - Molek Oskar	\$0.00
"SIN TITULO" - Lavallen Julio	\$0.00
"RETRATO DE ESTER PRIMAVERA" - Gaeta Pedro	\$0.00
Serie de los Protectores 1/3 de "Norberto Onofrio"	\$0.00
"Trabajo Vivo - Trabajo Muerto" de Colectivo Carpani - Sebastian Maissa	\$0.00
"Basta de Violencia de Género" de Colectivo Carpani	\$0.00
"Tierra - Techo - Trabajo" de Colectivo Carpani - Gerardo Cianciolo	\$0.00
"Violencia de Género" de Colectivo Carpani	\$0.00
OBRA ESC. "MAR ARGENTINO II" DE CARLO MARCHESOTTI	\$0.00
"PATOTERO SENTIMENTAL" DE GASPARINI	\$0.00
"TODOS LOS HOMBRES SON IGUALES" - Paz Julio	\$0.00
"SERIE ENREDADERA" - Erman Ana	\$0.00
"SERIE ENREDADERA" - Erman Ana	\$0.00
"OBRA SUBYACENTE III" de Martinez Fabian	\$0.00
"Presente" de Lucho Galo	\$0.00
"SIN TITULO" - Linares Ezequiel	\$0.00
"NIÑO EN LA NIEBLA" - Sampietro Emilio	\$0.00
"SEGUIAS EN EL CIELO" - Christiansen Monica	\$0.00
"LUNA EN ESCORPIO" - Pavon Gladys	\$0.00

"ROMPECABEZAS BOQUENSE" - Guardado Horacio	\$0.00
"LA QUE TRAJO EL MENSAJE" - Arigos Maydee	\$0.00
"DESTRUCCIÓN" DE ANÍBAL CEDRÓN R.R. 2829/07	\$0.00
"LOS PADRES DEL ARTISTA" - Paz Julio	\$0.00
"SIN TITULO" - Tessarolo Carlos	\$0.00
"SITUACION RESILIENTE II" - Koch Roberto	\$0.00
"LA ABANDERADA" - Henriquez Graciela	\$0.00
"BANDERA ARGENTINA DE PAZ" - Mesones Arroyo Maria	\$0.00
"EVITA PUEBLO" de Mato Alicia	\$0.00
"CARTAS QUEMADAS" de Liliana Trotta	\$0.00
"TOCA LA ORQUESTA" - Alio Jorge	\$0.00
"EL ULTIMO CAFE" - Galluzz Natalio	\$0.00
"MEMORIA" DE DUARTE ROBERTO	\$0.00
ALMA DE HIERRO	\$0.00
CARTEL ABREMATE FILETEADO SOBRE CHAPA	\$0.00
"NUNC EST HERI CRASTINAE DIEI" Víctor Fernández	\$0.00
"QUIJOTE" - Petrolini Carlota	\$0.00
"PONCHO TOTEM" - Martinez Maria Claudia	\$0.00
"ENTRENAMIENTO" - Ponce Raul	\$0.00
"EL ABRAZO II" de Varela Cristian	\$0.00
"RODOLFO WALSH" - Arte Memoria	\$0.00
"AVELLANEDA BLUES" - Cacciabue Horacio	\$0.00
"VUELO NOCTURNO" - Ricrier Enio	\$0.00
CUADRO "MEMORIA"	\$0.00
"NUNCA MÁS" DE LUIS FELIPE NOÉ	\$0.00
"Haces de Vida" de Marta Vero Borthwick	\$0.00
"BATALLA SECUNDARIO" - Cornacchia Esteban	\$0.00
" EL CABALLO MECÁNICO" 1/3 Marta Pérez Témporley	\$0.00
"30.000 HOMENAJES" - Arte Memoria	\$0.00
"PRESUME INOCENTE" - Sbermini Hugo	\$0.00
"NOCTURNO EN EL PUENTE" - Vega Ines	\$0.00
"LA SANATA IMPOSIBLE" - Ortigueira Jorge	\$0.00
"SIN TITULO" - Castagna Blas	\$0.00
"BOMBITA MARTINEZ" de Valentin Mauricio	\$0.00
"EL QUE NADA NO SE AHOGA" - Petrolini Carlota	\$0.00

"EL FLAUTISTA" - Gutnik Jose	\$0.00
"EL GRITO DE EVA: ALCA-RAJO EL FONDO" Jorge Melo	\$0.00
"CABALLO ARGENMEX" de Del Real yanina, De la Rosa.	\$0.00
"PAÑUELOS DE LA MADRE" de Lopez D., Recupero F. S.	\$0.00
NOSOTROS YA ESTÁBAMOS AQUÍ	\$0.00
"MADRES" - D'alexandro Horacio	\$0.00
"PRESENCIA" de Leo Vinci	\$0.00
"UNIDOS" de Ramirez Gonzalo	\$0.00
"EL CHE" de Ramirez Gonzalo	\$0.00
"JOSE GERVASIO ARTIGAS" de Ramirez Gonzalo	\$0.00
"SIMON BOLIVAR" de Ramirez Gonzalo	\$0.00
"DON JOSE DE SAN MARTIN" de Ramirez Gonzalo	\$0.00
"SER LIBRO" DE Juan Ulises Parafioriti	\$0.00
"QUERIDA UNLA" de Florencia Macarena Basta	\$0.00
	\$ 16.000.000.-

1.7.- REMOCION DE ESCOMBROS Y/O GASTOS DE LIMPIEZA

COBERTURA: Amparar los costos y los gastos necesaria y razonablemente incurridos para:

I) dismantelar y demoler,

II) apuntalar,

III) remover y deshacerse de escombros de cualquier Propiedad que haya sido dañada.

SUMA ASEGURADA: 5% de la suma asegurada para Incendio.

1.8.- GASTOS EXTRAS

COBERTURA: Amparar los gastos a consecuencia inmediata de pérdidas o daños indemnizables, consistentes en los gastos extras y gastos ordinarios de:

I) Horas extras y trabajo nocturno, en fines de semana y días feriados públicos.

II) Flete pero excluyendo flete aéreo.

III) Alquiler de otra propiedad o instalaciones de terceros u otros gastos de emergencia, que fueran necesaria y razonablemente incurridos única y directamente con respecto a la reparación, reemplazo o rehabilitación.

SUMA ASEGURADA: 5% de la suma asegurada para Incendio.

1.9.- HONORARIOS PROFESIONALES

COBERTURA: Amparar el costo de los honorarios profesionales necesariamente incurridos en la reinstalación de la cosa asegurada a consecuencia inmediata de pérdidas o daños indemnizables.

SUMA ASEGURADA: 1% de la suma asegurada para Incendio.

1.10.- RECONSTRUCCION DE ARCHIVOS

COBERTURA: Amparar el costo de transcripción (mano de obra administrativa y tiempo de computación) de registros, libros, manuscritos y dibujos, así también como el costo de producción de Medios de Procesamiento Electrónico de Datos (registros electrónicos) que sea necesario incurrir como consecuencia inmediata de pérdidas o daños indemnizables.

SUMA ASEGURADA: 1% de la suma asegurada para Incendio.

1.11.- INUNDACION

COBERTURA: Amparar las pérdidas o daños a las cosas aseguradas a consecuencia inmediata de la acción directa del agua, cuando ésta provenga del exterior de la ubicación del riesgo, como resultado de inundación por lluvias, crecidas de ríos, u otros factores climáticos o ambientales.

SUMA ASEGURADA: \$ 2.000.000,00

1.12.- EQUIPOS DE CONTRATISTAS

COBERTURA: Los bienes quedan cubiertos contra pérdida y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquier causa o circunstancia no excluida expresamente en la presente póliza.

Se incluye la maquinaria y equipo propiedad de la Universidad, a partir del momento en que se encuentre efectuando su función específica, sobre la superficie terrestre y en tierra firme y/o depósito terrestre, exclusivamente dentro del/los predio/s de la Universidad.

SUMA ASEGURADA: \$ 1.000.000.

1.13.- EXHIBICIONES, FERIAS Y EXPOSICIONES

COBERTURA: Amparar las pérdidas o daños a consecuencia inmediata de incendio, rayo y/o explosión y robo de las mercaderías propias aseguradas, que se encuentren en exposiciones, ferias y exhibiciones.

SUMA ASEGURADA: \$ 1.600.000

1.14.- BIENES RECIENTEMENTE ADQUIRIDOS

COBERTURA: Amprar los bienes adquiridos por la Universidad sin declarar hasta los 60 días de ser adquiridos.

SUMA ASEGURADA: \$ 7.800.000

1.15.- BIENES BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL

COBERTURA: Cubre el daño físico a las cosas de terceros que se encuentren bajo el cuidado, custodia y control del Asegurado o por la cual el Asegurado tenga responsabilidad de asegurar y que se encuentren en las ubicaciones de la Universidad, a consecuencia inmediata de un hecho súbito, accidental e imprevisible.

SUMA ASEGURADA: \$ 7.800.000

1.16.- REFACCIONES Y AMPLIACIONES

COBERTURA: Amparar las ampliaciones, refacciones y/o mejoras a los edificios de la Universidad.

SUMA ASEGURADA: \$ 12.800.000

1.17.- GRANIZO

COBERTURA: Cubrir los daños y/o pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados como consecuencia inmediata de Granizo.

SUMA ASEGURADA: \$ 7.800.000

1.18.- GASTOS DE EXTINCION DE INCENDIO

COBERTURA: Amparar los gastos en los cuales el Asegurado incurra como consecuencia inmediata de la extinción de incendio.

SUMA ASEGURADA: \$ 2.300.000

1.19.- VANDALISMO TUMULTO POPULAR

SUMA ASEGURADA: \$ 2.300.000

1.20.- HURACAN, VENDAVAL, CICLON O TORNADO

COBERTURA: Cubrir los daños y/o pérdidas que pudieran sufrir los bienes asegurados como consecuencia inmediata de los riesgos de huracán, vendaval, ciclón o tornado.

SUMA ASEGURADA: Valor real.

1.21.- TERREMOTO O TEMBLOR

COBERTURA: Amparar las pérdidas o daños a los bienes asegurados a consecuencia inmediata de conmoción terrestre de origen sísmico, terremoto o temblor.

SUMA ASEGURADA: Valor real.

Reglón 2: SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA

SUMA ASEGURADA: \$ 30.000.000

COBERTURA: El asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero en razón de la Responsabilidad Civil que surge del Título V del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación. Por lo tanto, El asegurador ampara al Asegurado de los reclamos que puedan interponer terceros en razón de haber sido afectados por alguno de los siguientes riesgos:

- Por la propia actividad del Asegurado;
- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas. Carteles, letreros y/u objetos afines;
- Ascensores y Montacargas y/o cables eléctricos o los causados por la caída de objetos transportables;
- Guarda y Depósito de vehículos a título no oneroso (sublímite \$ 2.500.000.- por evento y en el agregado anual;
- Instalaciones a vapor, agua caliente.
- Suministro de alimentos (oneroso y no oneroso);
- Carga y Descarga de bienes fuera del local asegurado.
- Rotura de cañerías, sublímite a \$ 500.000
- Armas de fuego, sublímite a \$ 500.000
- Bienes bajo custodia, cuidado y control, sublímite \$ 500.000 por evento y en el agregado anual;
- Contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil cruzada, sublímite \$2.000.000 por evento y en el agregado anual;
- Como inquilino y/o arrendatario de inmuebles, por los linderos a los mismos en caso de insolvencia y/o explosión;
- Responsabilidad Civil emergente del uso de vehículos propios y no propios en exceso de pólizas específicas de \$ 6.000.000 para automóviles, y \$ 18.000.000 para camiones y \$ 30.000.000 para el transporte de personas.
- Responsabilidad Civil por el transporte de personas en vehículos que no sean propiedad de la Universidad, siempre que no se encuentre vigente otro seguro más específico;
- Actividades recreativas, culturales y educativas;
- Responsabilidad Civil de Hechos de Huelga y/o Lock - Out, Motín o Tumulto Popular, siempre que estos se produzcan con motivo y en ocasión de los referidos acontecimientos;
- Adicional "Pasantías y Visitas", sublímite a \$ 1.500.000 por ocurrencia y en el agregado anual;
- Actividades Deportivas, excluyendo actividades acuáticas, ecuestres (cabalgatas) y montañismo;
- Grúas, guinches y/o auto elevadores;
- Robo de vehículos en playa de estacionamiento a título oneroso hasta \$3.500.000.
- Jardín Maternal
- Club de Día para Adultos Mayores
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Organización de Eventos y Ferias
- Calderas
- Producto

Clausula específica - Ampliación de Cobertura:

- Responsabilidad Civil Docente: Se deja constancia que, a los efectos de este seguro, deberán considerarse como asegurados los directivos, maestros, consejeros, profesores, instructores y demás personal docente que cumpla funciones en nombre del asegurado.
- Las personas detalladas a continuación, se considerarán terceros a los efectos de la presente cobertura:
 - Las personas en relación de dependencia laboral con el asegurado, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.

- Los alumnos, empleados en relación de dependencia con el asegurado (salvo por lesiones y/o muerte ocurridas en ocasión, oportunidad o con motivo del trabajo), y toda tercera persona invitada, visitante y/o con presencia eventual dentro de los límites y/o instalaciones y/o predios del asegurado, aunque estos no correspondan con horarios habituales de asistencia para el caso de los alumnos.
- La función social que cumple la UNLa. la desempeña incluyendo a niños y bebés desde 45 días de vida (Jardín Maternal) y Adultos Mayores (Club de Día), por lo tanto éstos deberán ser considerados como terceros.
- Son considerados terceros, las personas que cumplen funciones en proyectos de Cooperación y/o Extensión Universitaria, como así también, los becarios propios o de otras instituciones u otras Entidades Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando, no tenga relación de dependencia o contractual de cualquier tipo con la UNLa. Quedan amparados los hechos producidos “in itinere”, incluyendo los ocurridos mientras las personas se trasladan o están siendo trasladadas desde o hasta el lugar donde deban cumplir la actividad específica.

2. **PRECIOS COTIZADOS:**

2.1.- DETALLE DE VALORES:

Los oferentes deberán cotizar el servicio utilizando el cuadro que como Anexo II forma parte del presente Pliego.

2.2.- EXCLUSIONES A LAS COBERTURAS:

La existencia de cualquier tipo de exclusión y/o condicionamiento por parte del oferente, a lo establecido en los puntos **RIESGOS A CUBRIR, MODALIDAD Y SUMAS A ASEGURAR** de cada una de las coberturas pedidas, dará derecho a esta Universidad a la desestimación de la oferta en el riesgo respectivo, sin derecho a reclamo alguno por parte del mismo.

OBSERVACIONES GENERALES:

- A efectos de conocer las condiciones de las coberturas ofrecidas, los oferentes deberán **adjuntar pólizas proformas o sus condiciones particulares**, y toda otra información que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria.
- Documentación correspondiente que **acredite la calificación de riesgo** de los oferentes. Sin perjuicio de no ser determinante para considerar admisible una oferta, la calificación de riesgo constituye un indicador relevante a los efectos de conocer el nivel probable de cumplimiento ante eventuales siniestros.

- En atención a la naturaleza del servicio licitado, la adjudicación se efectuará en forma conjunta. Solo estarán en condiciones de resultar aquellas propuestas que cumplan con las condiciones técnicas y formales en ambos renglones.

VIGENCIA DEL CONTRATO. El mismo será de un (1) año. El adjudicatario deberá comenzar con la prestación del servicio el día que indique la Orden de Compra respectiva, entregando las Pólizas correspondientes.

.....
Firma y Aclaración del Proveedor

ANEXO II - FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en este formulario en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

RENG.	CANT	DESCRIPCION	COBERTURA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO (*)	MODALIDAD DE LA COBERTURA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO (*)	PREMIO
			SI - NO	SI - NO	
1	1	Contratación de Póliza de Seguro Todo Riesgo Operativo, según anexo I de especificaciones técnicas. Sin deducible			\$
1 Alt. (**)	1	<i>Contratación de Póliza de Seguro Todo Riesgo Operativo, según anexo I de especificaciones técnicas. Con Deducible general y en el agregado anual hasta \$ 100.000.</i>			\$
2	1	Contratación de Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Comprensiva , según anexo I de especificaciones técnicas			\$
TOTAL GENERAL DE LA OFERTA(IVA incluido): (en este campo debe sumarse el valor del renglón 2 y la opción más alta del renglón 1)					\$

(*) Indicar para cada renglón: "SI" o "NO". En caso de corresponder "NO", se deberán explicitar los motivos que justifican la negativa y proponer alternativas, de corresponder.

()OPCIONALES: Respecto al renglón 1 (Todo Riesgo Operativo), los oferentes deberán formular su oferta considerando dos opciones: la oferta base consistirá en la cobertura tal cual es solicitada en el Anexo I de especificaciones técnicas; y en la oferta alternativa deberán considerar un Deducible general y en el agregado anual hasta \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil). En función de las propuestas económicas que se reciban y de las circunstancias presupuestarias que hubiese en tal oportunidad, se determinará cuál de las opciones es más adecuada a los intereses de esta Universidad y en base a tal opción se compararán las ofertas en forma conjunta.**

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA incluido):Son pesos:(Importe en letras): _____

Acceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: